



RESOLUCION No. 390

16 AGO 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, REGISTRO DE ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA Y EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 103 DE 2015"**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo 004 de 2000.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones", reglamenta el derecho de acceso a los documentos públicos establecido en el artículo 74 de Constitución Política.

Que el Gobierno Nacional reglamento la ley 1712 de 2014, mediante el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, estableciendo en el artículo 4 la información que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de de2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso información pública".

Que en el artículo 35 del Decreto 103 del 2015, se estableció que: "Los Instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de información. (2) Índice de información clasificada y reservada. (3) Esquema de publicación de información. (4) Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Y garantizar su actualización y divulgación.

Que en el artículo 36 del Decreto 103 de 2015 se estableció que: "El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado."

Que se hace necesario que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, adopte el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, en aras de atender los lineamientos establecidos en la ley.

**"Servimos con Excelencia Humana"**

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



consecuencia:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: Registro de Activos de Información, índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información .

**PARÁGRAFO:** Los anexos de Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información, hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contenido de los instrumentos adoptados. El contenido de los instrumentos adoptados es el siguiente:

- a) Registro de Activos de Información: Es el inventario de toda información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
- b) Índice de Información Clasificada y Reservada: es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada, que ha sido calificada como clasificada o reservada, por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA
- c) Esquema de Publicación de Información: es el instrumento del que dispone la ESE CARMEN EMILIA OSPINA para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Actualización de los instrumentos de la gestión de la información pública. Los Instrumentos de Gestión de Información Pública se actualizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

- a) Registro de Activos de Información: la elaboración, actualización y consolidación de la información estará a cargo de la Oficina TIC con el acompañamiento de los jefes de cada dependencia.
- b) Índice de Información Clasificada y Reservada: la elaboración, actualización y consolidación de la información será responsabilidad del área TIC, con el acompañamiento de los jefes de cada dependencia. En el evento en que la Entidad deba negar el acceso de información considerada por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA como clasificada o reservada, será la dependencia responsable de la información, la encargada de motivar el acto que así lo disponga, de acuerdo con la normatividad.
- c) Esquema de Publicación de Información: la elaboración, actualización y consolidación de la información será responsabilidad de la oficina TIC con el acompañamiento de los jefes de cada dependencia. Para actualizar el esquema de publicación de información la oficina TIC, implementará mecanismos de consulta a los ciudadanos para identificar la información de interés general.

**PARÁGRAFO:** Los instrumentos de información pública serán actualizados a corte 30 de junio de cada año.

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

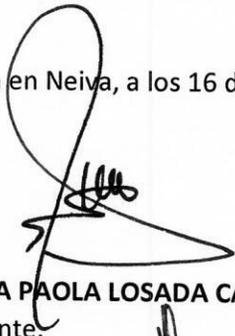
390

**ARTÍCULO CUARTO:** La publicación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública se realizará en el sitio WEB y en la plataforma de Datos Abiertos del Gobierno Nacional, a cargo de la oficina TIC.

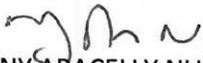
La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los 16 días del mes de agosto 2019

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente.

  
Reviso: **PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE**  
Asesor Jurídico

  
Elaboro: **YENY ARACELLY NUÑEZ ROSERO.**  
Profesional III TIC

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781